



PERÚ

Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo

DECRETO LEGISLATIVO 1492

COMEX



OBJETIVOS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1492

Disposiciones para la reactivación, continuidad y eficiencia de las operaciones a la cadena logística de comercio exterior a través de **digitalización** y **mejora en la transparencia**.

Digitalización

1

- 100% de los trámites del sector público y privado digitalizados.
- El proceso será progresivo
- Sujeto a sanción por incumplimiento

Transparencia

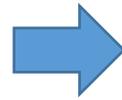
2

- Transparentar el cobros de los servicios logísticos.
- Prevaler el principio de pagar por los servicios que el dueño de la carga solicite.
- Servicios prestados para la entrega de la carga sean conocidos con anticipación por el dueño.

PRINCIPALES DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO



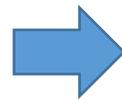
Seguridad y tratamiento de la información



Se garantiza la confidencialidad de la información, y el cumplimiento de la normativa sobre Protección de Datos Personales y su Reglamento.



Continuidad de las operaciones logísticas de comercio exterior



- Atención electrónica de procedimientos administrativos (autorizaciones, permisos sobre ingreso y salida de mercancías y medio de transporte).
- Establecimiento de **planes de contingencia** sobre digitalización de (Coordinación COMUFAL)

DIGITALIZACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO



Evaluación de solicitudes de procedimientos empleando documentos digitales o digitalizados o datos, salvo excepciones.



Empleo de dispositivos móviles para revisar documentación de plataformas electrónicas públicas durante las inspecciones físicas.



Servicio de consulta en la VUCE de los documentos resolutivos.



Mecanismos alternativos a la inspección física (revisión documentaria y diligencia remota).



Aceptación del documento digital o digitalizado expedido en la VUCE.



Progresividad de la digitalización conforme lo dispuesto en la normativa VUCE.

DIGITALIZACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO (II)

Tramites implementados en la VUCE

273

Procedimientos

15

Instituciones públicas



Procesos por implementarse en VUCE

DL 1492

- **48** procedimientos a incorporarse próximo 6 meses
- **11** procedimientos a incorporarse próximo 12 meses

En Proyecto VUCE 2.0

- **129** procedimientos en implementación

PROGRESIVIDAD DE LA DIGITALIZACIÓN EN EL SECTOR PRIVADO

✓ Procesos Generales

Operador de comercio exterior	Plazo de cumplimiento
Agente Marítimo	30 días calendario contados desde la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento. (13.03.21)
Almacén aduanero marítimo	
Agente de carga Internacional	
Línea naviera	
Agente de aduanas	45 días calendario contados desde la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento. (28.03.21)
Línea aérea	
Almacén aduanero aéreo	
Empresa de servicio de entrega rápida	
Empresa del servicio postal	
Empresa de transporte internacional terrestre de mercancías	60 días calendario contados desde la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento. (12.04.21)
Operador de transporte multimodal internacional	
Almacén libre (Duty Free)	75 días calendario contados desde la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento. (17.04.21)
Beneficiario de material para uso aeronáutico	
Asociación garantizadora	30 días calendario contados desde la entrada en vigencia del Convenio Relativo a la Importación Temporal.
Asociación Expedidora	

Fechas establecida en el Anexo por cada operador de comercio exterior

✓ Procesos de implementación compleja



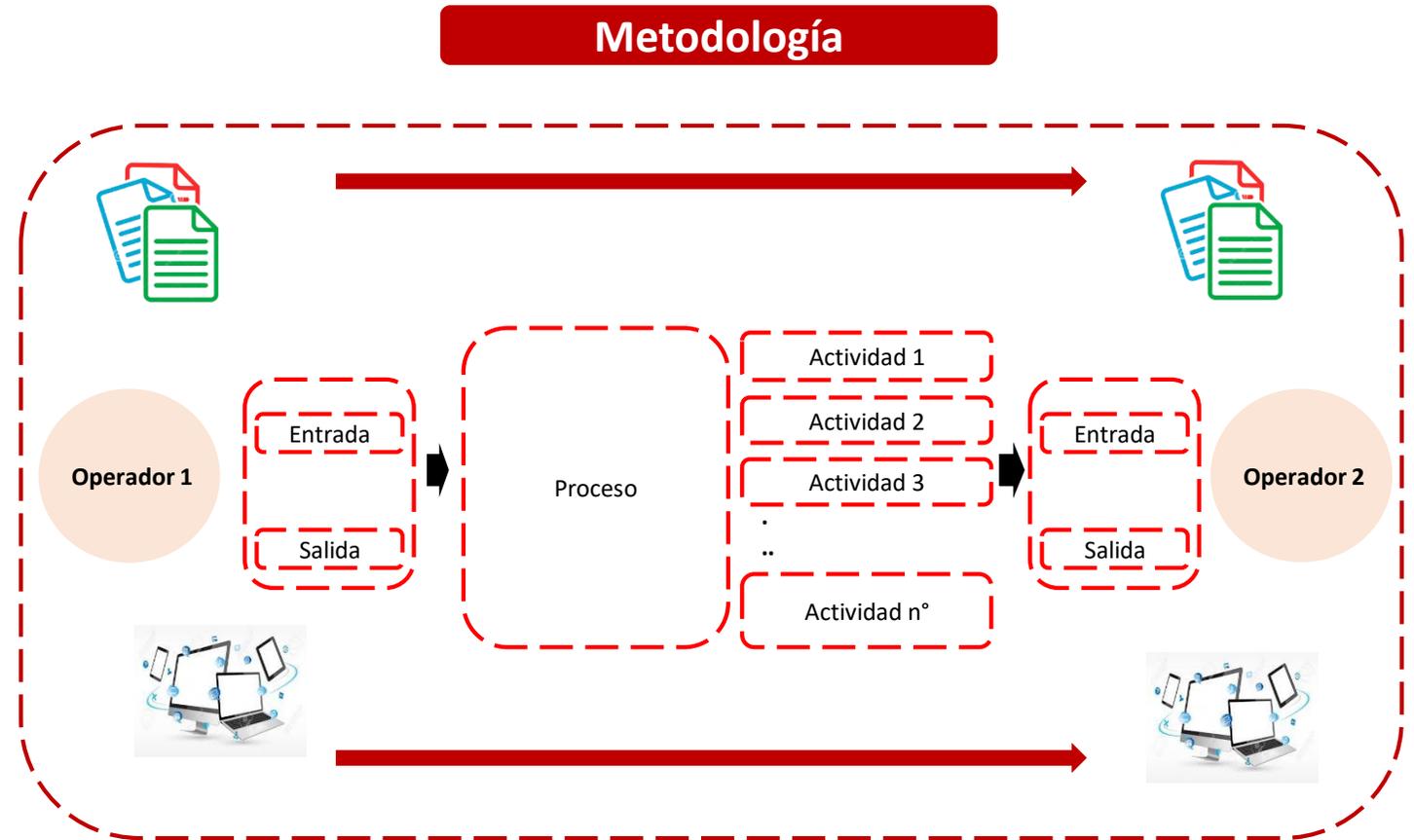
Procesos en los que participan más de dos operadores o requieran participación de alguna entidad del sector público



Fecha definida en una Resolución Ministerial (Coordinación COMUFAL)

PROCESOS DE COMERCIO EXTERIOR DEL SECTOR PRIVADO

- 11 PROCESOS GENERALES
- 13 PROCESOS COMPLEJOS
- 15 OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR
- 153 DOCUMENTOS DIGITALES
- 12 DOCUMENTOS FÍSICOS



Análisis de los procesos de comercio exterior en los tres ámbitos:
marítimo, aéreo y terrestre

MÓDULO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE OPERADORES EN LA VUCE (MIIO)



Endose en Procuración

- ✓ Se otorga acreditación de representación para obtención de autorización comercial de entrega
- ✓ **Autenticación VUCE**
 - Dueños de la carga: endosante
 - Agente de aduana: endosatario
- ✓ BL (número, digitalizado)



En conocimiento de:
Líneas navieras,
agentes de carga,
almacenes u otros

Autorización Comercial de Entrega

- ✓ Endosatario solicita a agentes de carga y/o líneas navieras la autorización
- ✓ BL digitalizado o el que haga sus veces
- ✓ **Autenticación:**
 - Agentes de carga y/o líneas navieras

Verificación de endose y condiciones comerciales

BL físico para entrega: se remite Confirmación en MIIO a almacenes o puntos de llegada

MÓDULO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE OPERADORES EN LA VUCE (MIIO)

1 www.vuce.gov.pe



MIIO

Gestiona el Endoso en Procuración y Autorización Comercial

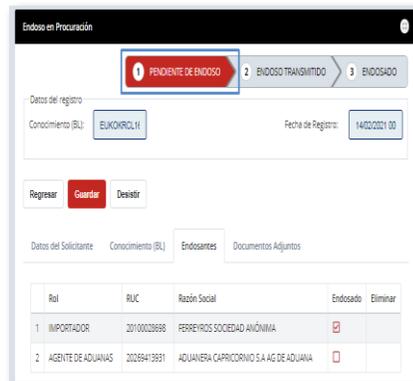
2 Autenticación SOL



3

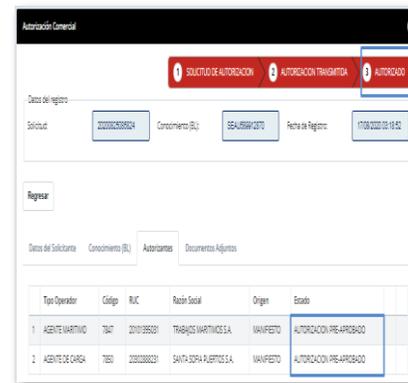


4



Endoso en Procuración

5



Autorización Comercial

6



Depósito / Almacén visualiza los endosos y autorizaciones

INTEROPERABILIDAD



- ✓ Manifiestos de carga
- ✓ Conocimiento Embarque (BL)
- ✓ Operadores acreditados: agente de aduanas, agente de carga, etc.

MÓDULO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE OPERADORES EN LA VUCE (MIIO)

Formulario MIIO

Formato que tiene carácter de declaración jurada, mediante el cual los operadores de comercio exterior remiten al Mincetur, la información sobre los **mecanismos electrónicos implementados** para el cumplimiento de lo señalado en los numerales 7.2 y 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1492.



1

Formulario MIIO: declaración jurada con la información sobre los mecanismos electrónicos implementados para el cumplimiento de los numerales 7.2 y 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1492

Formulario MIIO

Guardar

Datos del operador

Razón social: CARRILLO PEREZ CISCO

Dirección: CALLE SEIS, K-6, SAN SEBAS

Representante legal: TUESTA MARLO LUIS

Teléfono: 959047484

Correo electrónico: igaeou@gmail.com

Tipo de operador y mecanismos

Tipo de operador: AGENTE DE ADUANAS

Proceso: Endoso en producción

Agregar

Tipo de operador	Proceso	Tipo
AGENTE DE ADUANAS	Endoso en producción	Por sistema

Importante: La presente información tiene carácter de declaración jurada (DS 01-2021-MINCETUR).

Acepto

2

Tipo de operador y mecanismos

Tipo de operador: AGENTE DE ADUANAS

Proceso: Endoso en producción

Agregar

Tipo de operador	Proceso	Tipo
------------------	---------	------

3

Tipo de operador:

Proceso:

Proceso:

AGENTE DE ADUANAS
AGENTE DE CARGA
AGENTE MARITIMO
ALMACEN
...

Endoso en producción
Autorización Comercial de Entrega
Recojo y devolución de contenedores
Ingreso y salida de carga de los almacenes
Otro

TALLERES DEL MIIO

13 Talleres realizados



9: Talleres públicos
4: Gremios: APACIT, AACCI, ASMARPE y ASPPOR

+ 1180 Participantes



241: agremiados
940: no agremiados

+ Talleres Programados



Talleres semanales

+ 5 tipos de actores involucrados



Agentes de carga Internacional,
Agentes de aduana,
Líneas navieras,
Agentes marítimos,
Almacenes Aduaneros.

CANALES DE SOPORTE



MANUALES

- Cartilla MIIO - **Creación de usuarios** - Operadores de Comercio Exterior.
- Cartilla MIIO - **Endose en Procuración** - Operadores de Comercio Exterior.
- Cartilla MIIO - **Autorización Comercial** - Operadores de Comercio Exterior.
- Cartilla **Formulario MIIO** - Operadores de Comercio Exterior.



TALLERES SEMANALES



MESA DE AYUDA

www.vuce.gob.pe

vuceayuda@mincetur.gob.pe

Mesa de ayuda
(01)2071510

Ventanilla Única de Comercio Exterior
vuce
Perú



Chat Activo

SOBRE LA TRANSPARENCIA

Los **servicios deben ser pagados siempre** que estén comprendidos en el **contrato** evidenciado en un BL, en el que debe incluirse todo concepto relacionado al servicio principal necesario para la entrega.



Los **cobros por incumplimiento** y por servicios adicionales para la entrega de la carga **pueden ser exigidos por el transportista.**



El **cobro por los servicios prestados por el puerto** se sujetan a lo normado en el contrato de concesión, tarifarios, reglamentos operativos, y normativa aplicable.



SOBRE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

INFRACCIONES:

Operadores de Comercio Exterior:

a) No implementar mecanismos electrónicos para validar información

Las navieras

a) No implementar mecanismos electrónicos para la autorización comercial de la entrega y/o embarque de la mercancía, así como para el recojo y/o devolución de contenedores, equipos u otros dispositivos utilizados

b) Requerir la presentación física del conocimiento de embarque u otro documento adicional para los procesos antes indicados

c) No validar la representación del dueño por medios electrónicos

Los almacenes aduaneros y agentes de carga

a) No implementar mecanismos para el ingreso o autorización comercial de entrega de la mercancía.

b) Requerir la presentación física del conocimiento de embarque u otro documento adicional para los procesos antes indicados.

1

FISCALIZACIÓN



2

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR



3

SANCIÓN

- Multa hasta 10 UIT
- Tabla de sanciones establecida por Decreto Supremo

SOBRE EL ROL DE LA COMUFAL

Coordinación y elaboración de propuestas sobre:



- ✓ La digitalización de los procesos más complejos de la cadena logística de comercio exterior.



- ✓ El establecimiento de planes de contingencia vinculados a dichos procesos.



- ✓ La implementación del Sistema de la Comunidad Portuaria.



PERÚ

Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo

DECRETO LEGISLATIVO 1492

COMEX

